RESOLUCIÓN DECANAL Nº 177-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 17 de junio de 2022

Vista las Solicitudes con registro Nº 2230556 y Nº 2230558 de fecha 13 de junio de 2022, presentado por las Bachilleres **ALEXANDRA GÓMEZ SANTILLANA y ROSANY HINOSTROZA AYALA**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, las recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 037-2022-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a las recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la Sustentación de Tesis **"LA TASA DE INFLACIÓN Y LA TASA DE DESEMPLEO, TEORÍA Y EVIDENCIA EMPÍRICA DE LA CURVA DE PHILLIPS EN LA REGIÓN AYACUCHO, PERIODO 2011 T1 – 2017 T4"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo miembros del jurado los profesores: Guadalupe Betzabé Taipe Molina, Narciso Marmanillo Pérez y William Yupanqui Pillihuamán;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de las Bachilleres Alexandra Gómez Santillana y Rosany Hinostroza Ayala, se llevó a cabo el día 18 de enero de 2022, a las 11:00 horas, resultando aprobadas por unanimidad con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a las Bachilleres:

ALEXANDRA GÓMEZ SANTILLANA
ROSANY HINOSTROZA AYALA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesadas
Archivo